



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, ocho, (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).**

RAD No . : 2017-01254
PROCESO . PERTENENCIA
DEMANDANTE; DIANA DEL VILLAR QUINTO, VIANNE DEL VILLAR QUINTO y BERENICE DEL
VILLAR QUINTO
DEMANDADO : MARIA ANTONIA URREA

Revisado el expediente se aprecia memorial de sustitución de poder presentado por la apoderada demandante DALILA VILLARREAL JARABA, en el cual le sustituye poder al Dr. JOSE LUIS RODRIGUEZ BARROS. Por lo que de conformidad con el Art. 75 del C.G.P, el Despacho por ser procedente procederá a reconocer personería.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

- 1- Acéptese la sustitución del poder presentada por la apoderada de la parte demandante DALILA VILLARREAL JARABA conferida al Dr. JOSE LUIS RODRIGUEZ BARROS.
- 2- Reconocer al Dr. JOSE LUIS RODRIGUEZ BARROS identificado con la cédula de ciudadanía No 72.155.954 de Barranquilla - Atlántico y T.P No 148.209 del C.S.J como apoderado judicial de las señoras DIANA DEL VILLAR QUINTO, VIANNE DEL VILLAR QUINTO y BERENICE DEL VILLAR QUINTO, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**df55c708cc3a5c32d9e68c52d3afaca8a94fda6b116b9cfd535c0cd307fa
c31d**

Documento generado en 08/02/2021 02:12:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**